

Satoba;

Leg. 24 n=5

22

G. J. 10. 476. 1813



Para despachos de oficio quatro nrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga por el Reynado de Fernando VII. y año de 1812. *tt*

*M*anuel Hidalgo Fiel de Dios y Ent.^{no} y Ayuntamiento de Santa-Villa de
Lecobá, certifico, y en la manera que puedo doy fee, y verdadero Testim.
a los señores que el pres.^{te} vieren: Como en el día once del corr.^{te} mes, En
tanto junto el Consejo Justicia y vecinos de esta dha N.^a en las Casas
conventuales de ella, como lo tienen de costumbre para tratar las cosas
pertencientes al bien común y utilidad de la Republica espual y social
diciendo: Los señores D.ⁿ Feliciano Gómara y Antonio Sánchez Gómara
Alcaldes ordinarios de ella, D.ⁿ Félix Gómara y Andrés Magro
Regidores, D.ⁿ Bernardino Gómara y Mateo Fraile Diputados
Vocales del Ayuntamiento, Andrés el Abmo y Cipriano Hermando
Diputados del común, Juan Ramos y Fruct. Ramos Procuradores
donde Síndico y Excmo; que son los que componen el Ayuntamiento
pleno y la mayor parte de todos los vecinos, estando allí juntos
to el dho Fiel de Dios, leí ala letra, y publique en dha Tierra qual
la Constitución política y la monarquía Española sancionada por
las Cortes gales y extraordinarias de la Nación, y el R.^o Decreto
q.^o le subsegue dado por el Consejo de Regencia en Cadix a diez y
ocho de marzo del corriente año, todo de verbo ad verbum: En
cuyo día hubo repique de Campanas, y demás q.^o previene dho de-
creto. Y en el día diez y ocho del propio mes de Octubre se celebró
por el Señor D.ⁿ Fruct. Hermando cura Economo de la Parroq.^{ia} Santa
dha N.^a Misa Solemne en acción de gracias, en la q.^o se publicó al
tiempo al ofensorio la referida Constitución e hizo una breve expo-
sición al Pueblo, q.^o todo se halló presente con los Señores de Justicia
y Ayuntamiento ocupando su respectivos puestos, y concluida la Misa
se recibió a todos y cada uno de los concurrentes el juram.^{to} prescri-
do segun la formula precripta en el R.^o Decreto de la Regencia
del Reyno, a que respondieron todos uniformem.^{te} si juramos, y
en seguida se canto un Solemne Te Deum. Y para q.^o conste
y obre los efectos a que se dirige en cumplimiento de lo
prevenido y mandado, por dicho R.^o Decreto de diez y ocho de

Marzo de mil ochocientos Doze, doy el presente que firmo con
el que sabe el Dho. Señores Alcaldes y Ayuntamiento en esta N.ª de
Cajabon a veinte Dias del mes de Octubre de mil ochoc.ª y Doze =

Antoni^o Andres Gonz^z D.ⁿ Bernardo Gonz^z

Valgo por el Revuado de Fernando VII. y año de 1812.